

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, SIENDO LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 09 NUEVE DE MAYO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE, COMPARECEN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON DOMICILIO EN AV. JUÁREZ NO. 975, SECTOR JUÁREZ, REPRESENTADA POR SU RECTOR GENERAL SUSTITUTO, DR. MARCO ANTONIO CORTES GUARDADO, SU SECRETARIO GENERAL, LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS; EL ABOGADO GENERAL, DR. FRANCISCO JAVIER PEÑA RAZO; LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, MTRA. SONIA BRISEÑO MONTES DE OCA Y EL DIRECTOR DE FINANZAS, MTRO. GUSTAVO ALFONSO CÁRDENAS CUTIÑO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UdeG" Y POR LA OTRA, EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON DOMICILIO EN JUAN RUIZ DE ALARCÓN NO. 138, COLONIA AMERICANA EN ESTA CIUDAD, Y REPRESENTADA POR SU SECRETARIO GENERAL, LIC. FRANCISCO JAVIER DÍAZ AGUIRRE; SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, MTRO. ALBERTO SALAZAR VALENZUELA; SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS, C.D. FERNANDO CAMPOS UBIARCO; SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS, LIC. JOSÉ LUIS GALLARDO DUEÑAS; SECRETARIO DE RELACIONES, LIC. SALVADOR ALEJANDRO GONZÁLEZ RUIZ; SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL, LIC. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ NORIEGA; COMISIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS, C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SÁNCHEZ; COMISIÓN DE ADMISIÓN, PROMOCIÓN Y ESCALAFÓN, MTRO. JOSÉ HÉCTOR GARCÍA FRANCO; ASESOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, MTRO. ANTONIO CUELLAR CUMPLIDO; EN LO SUCESIVO "EL SUTUdeG", QUIENES EXPRESAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

CLÁUSULA 1.- TABULADOR SALARIAL MENSUAL 2012.

Se modifica la cláusula 90 del Contrato Colectivo de Trabajo 2010- 2012 y la Cláusula 1 del convenio de fecha 12 de abril de 2011, para quedar de la siguiente forma:

La UdeG, otorga y el SUTUdeG acepta un incremento general de salarios del orden del 3.8% (tres punto ocho por ciento) sobre el tabulador vigente en 2011 a sus trabajadores administrativos activos, el cual surtirá sus efectos a partir del 1º de enero de 2012, quedando de la siguiente manera:

AUXILIAR OPERATIVO A	\$ 3,933.00	\$ 4,370.00	\$ 5,244.00
AUXILIAR OPERATIVO B	\$ 4,147.20	\$ 4,608.00	\$ 5,529.60
AUXILIAR OPERATIVO C	\$ 4,375.80	\$ 4,862.00	\$ 5,834.40
AUXILIAR OPERATIVO D	\$ 4,604.40	\$ 5,116.00	\$ 6,139.20
TECNICO OPERATIVO A	\$ 4,833.72	\$ 5,370.80	\$ 6,444.96
TECNICO OPERATIVO B	\$ 5,149.08	\$ 5,721.20	\$ 6,865.44
TECNICO OPERATIVO C	\$ 5,559.84	\$ 6,177.60	\$ 7,413.12

AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	\$ 3,933.00	\$ 4,370.00	\$ 5,244.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	\$ 4,147.20	\$ 4,608.00	\$ 5,529.60
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	\$ 4,375.80	\$ 4,862.00	\$ 5,834.40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	\$ 4,604.40	\$ 5,116.00	\$ 6,139.20
TECNICO ADMINISTRATIVO A	\$ 4,833.72	\$ 5,370.80	\$ 6,444.96
TECNICO ADMINISTRATIVO B	\$ 5,149.08	\$ 5,721.20	\$ 6,865.44
TECNICO ADMINISTRATIVO C	\$ 5,559.84	\$ 6,177.60	\$ 7,413.12
TECNICO ADMINISTRATIVO D	\$ 6,005.52	\$ 6,672.80	\$ 8,007.36
TECNICO ADMINISTRATIVO E	\$ 6,432.12	\$ 7,146.80	\$ 8,576.16
TECNICO ESPECIALIZADO A	\$ 4,833.72	\$ 5,370.80	\$ 6,444.96
TECNICO ESPECIALIZADO B	\$ 5,149.08	\$ 5,721.20	\$ 6,865.44
TECNICO ESPECIALIZADO C	\$ 5,559.84	\$ 6,177.60	\$ 7,413.12
TECNICO ESPECIALIZADO D	\$ 6,005.52	\$ 6,672.80	\$ 8,007.36
TECNICO PROFESIONAL A	\$ 6,625.08	\$ 7,361.20	\$ 8,833.44
TECNICO PROFESIONAL B	\$ 7,021.80	\$ 7,802.00	\$ 9,362.40
TECNICO PROFESIONAL C	\$ 7,443.36	\$ 8,270.40	\$ 9,924.48

Los jubilados y pensionados recibirán un incremento al monto de su pensión en el mismo porcentaje que el acordado para los trabajadores en activo.

Para aquellos trabajadores que ocupen una categoría con carga horaria semanal diferente a las establecidas en este tabulador, su sueldo será proporcional en relación a la categoría y a la jornada laboral establecida en su contrato o designación.

CLÁUSULA 2.- PROGRAMAS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO SINDICALIZADO.

La UdeG, a petición del SUTUdeG asignará la cantidad de \$40,000,000.00 (Cuarenta Millones de Pesos 00/100 M.N.) por única ocasión, la cual será destinada exclusivamente en programas a favor del personal administrativo sindicalizado, diseñados conjuntamente entre la UdeG y el SUTUdeG, en el entendido que el número de trabajadores beneficiados estará en función de que se reúnan las disposiciones contenidas en las convocatorias y en tanto se agote el recurso económico antes referido.

CLAUSULA 3.- PROGRAMA DE DEFINITIVIDAD.

La UdeG, publicará convocatoria en la que se contengan las bases de participación al programa de definitividad para los trabajadores administrativos que actualmente presten sus servicios con carácter temporal en alguna plaza del tabulador salarial sindicalizado.

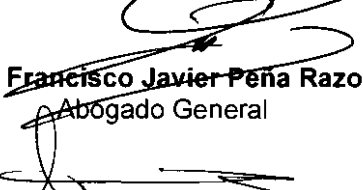
El presente convenio consta de 03 tres cláusulas, firmándose por quintuplicado, a efecto de que previo registro quede una copia en poder de cada una de las partes y otro tanto en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, conforme a lo dispuesto por el Artículo 399 de la Ley Federal del Trabajo.

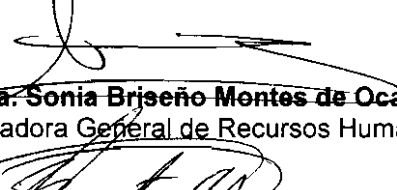
Como constancia de lo anterior, lo firman las partes que lo suscriben.

Por la UdeG


Dr. Marco Antonio Cortes Guardado
Rector General Sustituto


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General


Dr. Francisco Javier Peña Razo
Abogado General

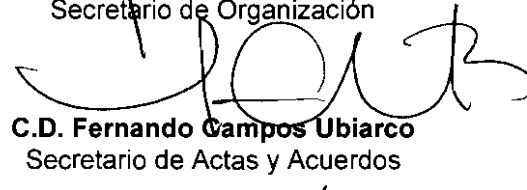

Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca
Coordinadora General de Recursos Humanos


Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño
Director de Finanzas

Por el SUTUdeG


Lic. Francisco Javier Díaz Aguirre
Secretario General del SUTUdeG


Lic. Alberto Salazar Valenzuela
Secretario de Organización

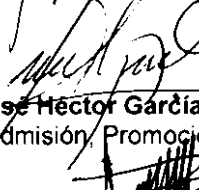

C.D. Fernando Campos Ubiarco
Secretario de Actas y Acuerdos

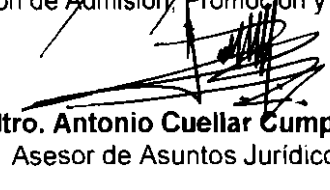

Lic. José Luis Gallardo Dueñas
Secretario de Trabajo y Conflictos


Lic. Salvador Alejandro González Ruiz
Secretario de Relaciones


Lic. Francisco Javier Martínez Noriega
Secretario de Comunicación Social


C. José Luis Martínez Sánchez
Comisión de Prestaciones y Servicios


Mtro. José Héctor García Franco
Comisión de Admisión, Promoción y Escalafón


Mtro. Antonio Cuellar Cumpido
Asesor de Asuntos Jurídicos